



## PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS EDICIÓN 2026

### > ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO

#### 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece el procedimiento y los criterios que se aplicarán para la selección de beneficiarias/os estudiantes del convenio firmado entre la Universidad de la República (Udelar) y el Instituto Cultural Anglo-Uruguayo el 18 de octubre de 2023.

Para la ejecución de este convenio se estableció un equipo formado por la Dirección General de Personal (DGP), la Escuela de Gobierno (EdeG) y el Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario (SCIBU). Asimismo, se definió que el SCIBU sea el encargado de seleccionar a las/los beneficiarias/os estudiantes.

#### 2. POBLACIÓN OBJETIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

El convenio firmado entre las partes establece que las/los beneficiarias/os serán los estudiantes de grado y posgrado, docentes y funcionarios/as Técnicos, Administrativos y de Servicios (TAS) de la Udelar.

Dado que se establecen dos clases de becas, de 100% y de 50% de descuento, y que ambas implican capacidades de pago diferentes por parte de las/los beneficiarias/os, se definirán dos poblaciones objetivo y dos conjuntos de criterios para la selección de las/los beneficiarias/os.

##### 2.1. Población objetivo y selección de población beneficiaria de beca del 100%

Se define que la población objetivo para estas prestaciones deberá cumplir dos requisitos fundamentales:

- › Estudiantes universitarios activos de carreras de grado de la Udelar.
- › Beneficiarios de becas del SCIBU o Fondo de Solidaridad.

La verificación de estos criterios se realizará con las bases de datos disponibles, la condición de ser beneficiarios/as de becas presupone la condición de estudiante activo de la Udelar.

A su vez la selección de los/as participantes se realizará tomando en consideración dos variables fundamentales:

- › Mayor vulnerabilidad socio-económica (medido según algoritmos).
- › Mayor grado de avance en la carrera (créditos aprobados/créditos totales).

La combinación de criterios de vulnerabilidad socio-económica con criterios de avance procura seleccionar al sector de la población que presente mayor necesidad, pero que a su vez tenga mejores probabilidades de aprovechar el beneficio, y mayor impacto al recibirlo.

## 2.2. Población objetivo y selección de población beneficiaria de beca del 50%

Se define que la población objetivo para las becas del 50% de descuento deberá cumplir con el siguiente requisito:

- › Estudiantes universitarios activos de carreras de grado y posgrado de la Udelar.
- › Mayor grado de avance en la carrera (créditos aprobados/créditos totales).

A su vez los criterios de selección excluyen la valoración socio-económica por entenderse que las/los beneficiarias/os deben tener capacidad de pago.

## 3. PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

La postulación para acceder al beneficio se realizará mediante un [formulario en línea](#) dispuesto a tales fines.

El formulario sólo consultará sobre la información necesaria para el proceso de selección y tendrá valor de declaración jurada. Las principales informaciones a relevar son:

- › Datos personales
- › Datos de contacto
- › Información sobre la vinculación con Udelar (servicio, carrera, fecha de ingreso)
- › Grado de avance en la carrera
- › Tipo de beca, curso y localidad donde desea realizarlo.

En caso de que se obtenga un listado de potenciales beneficiarias/os que exceda el número de cupos disponibles, se realizará un sorteo para hacer una selección final, definiendo una lista de prelación con vigencia al año respectivo de la postulación.

## 4. FORMA DE COMUNICACIÓN DE PROCESO

Los resultados del proceso de selección serán comunicados a cada una/o de las/os postulantes mediante el correo electrónico establecido en el formulario web.

Asimismo, la lista de cédulas de las/os beneficiarias/os será publicada en la web del SCIBU.

## 5. SEGUIMIENTO DEL SISTEMA

El seguimiento posterior del sistema estará a cargo del SCIBU, en coordinación con el Anglo, al que se solicitará mensualmente un reporte de asistencias de las/os beneficiarias/os.

En caso de abandono por parte de una/o de las/os beneficiarias/os se procederá, siempre que el curso y la altura del año lo permita, a sustituirla/o por la/el siguiente en la lista de prelación.

No se prevén nuevas postulaciones, ni nuevas/os beneficiarias/os hasta el momento en el que se abra un nuevo período de postulación.